

DECRETO No. 2296.-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que el grado de adelanto alcanzado por el país exige las medidas necesarias para obtener mayor eficacia en la prestación de los servicios administrativos;
- II.- Que en ese orden de ideas se impone, por ahora, la creación de una Secretaría de Justicia, la cual deberá atender el respectivo Ramo, actualmente adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.- Créase la Secretaría de Justicia, la cual estará a cargo de un Ministerio y de un Subsecretario, con las atribuciones legales pertinentes y de manera especial las que enumeran los Artículos 33 y 34 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

VICTOR MANUEL ESQUIVEL,  
PRESIDENTE.

RENÉ CARMONA DÁRDANO,  
VICE-PRESIDENTE.

PEDRO URQUILLA,  
VICE-PRESIDENTE.

JOAQUÍN CASTRO CANIZALES,  
PRIMER SECRETARIO.

LUIS ALONSO RENDÓN,  
PRIMER SECRETARIO.

ERASMO ANTONIO SALDAÑA,  
PRIMER SECRETARIO.

CARLOS SERRANO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

RAFAEL ARAÚZ RODRÍGUEZ,  
SEGUNDO SECRETARIO

FRANCISCO VALLADARES VÉLIS  
SEGUNDO SECRETARIO,

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

PUBLIQUESE:

JOSÉ MARÍA LEMUS  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LUIS RIVAS PALACIOS,  
MINISTRO DEL INTERIOR.

D.O. No.: 238

Tomo No.: 173

De fecha: 22 de diciembre de 1956.

/IEL.\*\*